

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 1994, se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válidos hasta el 31 de diciembre de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 95109 considera correctos los resultados de los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 30 de octubre de 1989, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «Repagas», modelo base M-120, con la contraseña de homologación CBL-0022, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características: Primera. Descripción: Tipo de gas.

Características: Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: Mbar.

Características: Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: «Repagas», M-40/S.

Características:

Primera: GC; GN y GLP.

Segunda: 7,5; 18 y 50.

Tercera: 12,5; 12,5 y 12,5.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—P.D. (Resolución 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

**15272** RESOLUCION de 22 de mayo de 1995, de la Dirección General de Industria, modificando la de 30 de octubre de 1989, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, fabricadas por «Repagas, Sociedad Anónima», en Humanes (Madrid). CBL-0023.

Vista la solicitud presentada por la empresa «Repagas, Sociedad Anónima», en la que solicita la modificación de la Resolución de fecha 30 de octubre de 1989, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «Repagas», modelo base M-140;

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 1994, se expidió un certificado de conformidad de la producción para estos aparatos, válidos hasta el 31 de diciembre de 1995;

Resultando que la modificación que se pretende consiste en incluir nuevas marcas y modelos;

Resultando que el laboratorio «Repsol Butano, Sociedad Anónima», mediante dictamen técnico con clave A 95109 considera correctos los resultados de los ensayos realizados en estos aparatos;

Resultando que las modificaciones citadas no suponen variación substancial con respecto al modelo homologado, ni modificación de las características, especificaciones y parámetros aprobados para las marcas y modelos homologados;

Vistos los Reales Decretos 2584/1981, de 18 de septiembre; 734/1985, de 20 de febrero y 494/1988, de 20 de mayo,

Esta Dirección General ha resuelto:

Modificar la Resolución de 30 de octubre de 1989, por la que se homologan cocinas para usos colectivos, categoría III, marca «Repagas», modelo base M-140, con la contraseña de homologación CBL-0023, en el sentido de incluir nuevas marcas y modelos cuyas características son las siguientes:

Características comunes a todas las marcas y modelos:

Características: Primera. Descripción: Tipo de gas.

Características: Segunda. Descripción: Presión de entrada. Unidades: Mbar.

Características: Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: Kw.

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca y modelo: «Repagas», M-45/S.

Características:

Primera: GC; GN y GLP.

Segunda: 7,5; 18 y 50.

Tercera: 12,5; 12,5 y 12,5.

Madrid, 22 de mayo de 1995.—P.D. (Resolución 21 de julio de 1994), el Subdirector general de Industrias del Equipamiento y Vehículos de Transporte, Carlos Rey del Castillo.

**15273** RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 700/1993, promovido por «Amper, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 700/1993, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Amper, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1991 y de la Oficina Española de Patentes y Marcas de 29 de marzo de 1993, se ha dictado, con fecha 17 de diciembre de 1994 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de «Amper, Sociedad Anónima» contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de marzo de 1991 y 29 de marzo de 1993 («Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de octubre de 1991 y 16 de junio de 1993), que concedieron la inscripción de la marca española número 1.266.079 «Anpe-Tronic, Sociedad Anónima», con el gráfico expuesto, para productos de la clase 9.ª del nomenclátor internacional, en concreto «máquinas recreativas electrónicas», resoluciones que se confirman en su integridad por ser conformes a Derecho.

No se hace expresa imposición de las costas causadas en este recurso.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**15274** RESOLUCION de 16 de mayo de 1995, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, referente al expediente de marca número 1.257.760, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.386/1992, promovido por «Compañía de Administración, Venta de Muebles Rústicos y Urbanos, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 1.386/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Compañía de Administración, Venta de Muebles Rústicos y Urbanos, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 4 de marzo de 1991 y 25 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 27 de enero de 1995 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso. Sin formular expresa condena en costas a una sola de las partes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 16 de mayo de 1995.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.